

1
2 ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-1704-015-P03615



3 SUPERINTENDENCIA
4 DE COMPAÑÍAS

5 RECIBIDO

6 15 JUL 2014

7 Sr. Richard Vaca C.
8 C.A.U. - QUITO

9 CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA

10 DENOMINADA

11 SANPAM-TOUR AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.

12 OTORGADA POR:

13 PAMELA FRANSUA JÁCOME SALAZAR

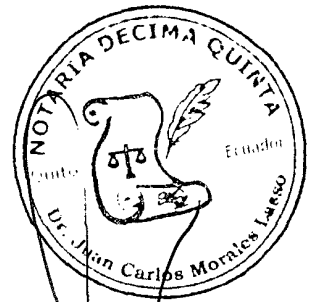
14 SANTIAGO ANDRÉS VÁSCONEZ LEÓN

15 CUANTIA: USD \$ 400,00

16 DI: 3 copias

17
18
19
20
21
22 J.G.

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
24 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día
25 de hoy veinte y siete (27) de mayo del año dos mil catorce
26 (2014), ante mí Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO,
27 Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparecen al



otorgamiento de esta escritura, la señorita PAMELA
FRANSUA JÁCOME SALAZAR y el señor SANTIAGO
ANDRÉS VÁSCONEZ LEÓN, cada uno por sus propios y
personales derechos.- Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado
civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito,
Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse,
a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a
escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a
su cargo, díguese insertar una que contenga la
constitución de una compañía de responsabilidad limitada
denominada "**SANPAM-TOUR AGENCIA DE VIAJES CIA.**
LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas y
declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
Comparecen a la celebración de la presente escritura por
sus propios derechos, los señores: UNO: **Pamela**
Fransua Jácome Salazar (soltera); y, DOS: **Santiago**
Andrés Váscquez León (soltero), ambos de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, residentes en el
Distrito Metropolitano de Quito, cantón del mismo
nombre, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y
obligarse.- **SEGUNDA: CONTRATO DE CONSTITUCIÓN.-**
Los comparecientes convienen en constituir una
compañía de responsabilidad limitada que se denomina
"**SANPAM-TOUR AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**", la
misma que se someterá a las disposiciones de la Ley de

0002



1 Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de
2 las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA:**
3 **ESTATUTOS.-** Artículo Primero. DENOMINACIÓN Y
4 DOMICILIO: Bajo el nombre de **SANPAM-TOUR AGENCIA**
5 **DE VIAJES CIA. LTDA.**, se constituye una compañía de
6 responsabilidad limitada, de nacionalidad ecuatoriana,
7 con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de
8 Quito. La que podrá establecer sucursales o agencias, en
9 uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el
10 exterior, sujetándose a las disposiciones legales
11 correspondientes. Artículo Segundo. OBJETO SOCIAL: La
12 compañía tiene como objeto social las siguientes
13 actividades: Compra y venta de pasajes aéreos nacionales
14 e internacionales tanto para personas naturales, jurídicas
15 corporaciones, o de cualquier tipo de institución ya sea
16 pública o privada; así como a la compra y venta de
17 paquetes turísticos tanto en el Ecuador como en el
18 extranjero; además podrá diseñar, crear y vender
19 paquetes turísticos en el exterior, con el fin de lograr su
20 objeto podrá desarrollar sus actividades dentro y fuera del
21 país, podrá celebrar contratos con personas naturales o
22 jurídicas del sector público o privado, la Compañía podrá
23 realizar toda clase de actos, contratos y operaciones
24 permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes
25 con su objeto, necesarios y convenientes para su
26 cumplimiento. La sociedad no podrá, en ningún caso,
27 constituirse en garante de obligaciones ajenas ni con los

1 bienes sociales ni obligaciones distintas a las suyas.-
2 Artículo Tercero. PLAZO: El plazo de duración de la
3 compañía es de cincuenta años, a partir de su inscripción
4 en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Este plazo
5 podrá ser modificado por Resolución de La Junta General
6 de Socios.- Artículo Cuarto. CAPITAL: El capital social de
7 la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en
9 cuatrocientas participaciones acumulativas e indivisibles
10 de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada
11 una.- Artículo Cinco. CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El
12 capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS
13 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
14 (U.S.D. 400,00), dividido en CUATROCIENTAS
15 PARTICIPACIONES SOCIALES (400), de UN DÓLAR DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. 1,00) de
17 valor nominal cada una.- CUARTA: GOBIERNO Y DE LA
18 ADMINISTRACION.- Artículo Seis. Norma general.- El
19 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General
20 de socios, siendo su máximo organismo, la administración
21 de la compañía estará a cargo del Gerente General y del
22 Presidente.-Artículo Siete. Convocatorias.- La
23 convocatoria a Junta General, la efectuará el Gerente
24 General de la compañía, mediante nota escrita, entregada
25 a los socios personalmente, por fax y correo electrónico,
26 dirigida a la dirección registrada y consignada por cada
27 socio a la compañía, con ocho días de anticipación por lo



1 menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En
2 tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
3 realización de la junta.- Artículo Ocho. Quórum de Instalación.-
4 Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se
5 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más
6 del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda
7 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,
8 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta
9 última convocatoria se expresará que la junta se instalará con
10 los socios presentes.- Artículo Nueve. Quórum de Decisión.-
11 Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se
12 tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la
13 reunión.- Artículo Diez. Facultades de la Junta.- Además de las
14 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
15 compañía de responsabilidad limitada, son facultades de la
16 Junta: a) Designar y remover por causas legales al Gerente
17 General y Presidente de la compañía; b) Conocer cada año,
18 durante el mes de marzo a más tardar, las cuentas, el balance,
19 y los informes que presenten los Administradores sobre los
20 negocios de la compañía y resolver sobre ellos aprobándolos
21 u observándolos; c) Acordar la distribución de utilidades y la
22 formación de reservas; d) Resolver sobre el aumento o
23 disminución de capital y la prórroga del contrato social; e)
24 Resolver y autorizar la compra y venta de bienes inmuebles y
25 la constitución de gravámenes sobre los mismos; f) Resolver
26 sobre la liquidación voluntaria de la compañía; g) Autorizar la
27 cesión de participaciones y el ingreso de nuevos socios; h)

1 Resolver sobre la exclusión de socios, por las causa
2 establecidas en la Ley; i) Resolver sobre el establecimiento de
3 sucursales o agencias dentro del país; j) Resolver asuntos que
4 no sean competencia de los administradores; k) Fijar los
5 valores anualmente hasta los cuales el Gerente General y
6 Presidente, en forma conjunta o individual, podrán obligar a la
7 compañía, adquiriendo o gestionando préstamos, garantías, o
8 cualquier otra obligación que tenga una significación
9 económica para la compañía; l) Fijar la remuneración de los
10 administradores; m) Conocer y resolver sobre el informe que
11 presente el Representante legal de la compañía; n) Las demás
12 facultades que le otorga la Ley de Compañías.- Artículo
13 Once. Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los
14 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
15 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
16 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
17 siempre que esté presente todo el capital pagado y los
18 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
19 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
20 celebración de la junta.- Artículo Doce. Presidente de la
21 compañía.- El Presidente será nombrado por la junta general
22 para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser
23 reelegido, pudiendo ser o no socio de la compañía. El
24 Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
25 legalmente reemplazado.- Corresponde al Presidente: a)
26 Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y
27 suscribir, con el Secretario, las actas respectivas. b) Suscribir



1 con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el
2 que corresponda a cada socio. c) Subrogar al Gerente General en el
3 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
4 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo
5 Trece. Gerente General de la compañía.- El Gerente General será
6 nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo
7 término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el
8 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-
9 Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de
10 Junta General. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta
11 general a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas
12 respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados de
13 aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la
14 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
15 perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e)
16 Otorgar poderes generales o especiales, a quien considere pertinente,
17 previa autorización de la junta general de accionistas. f) Comprar
18 bienes muebles. g) Las demás que le otorgue la Junta General de
19 socios; y, h) Ejercer las atribuciones previstas para los
20 administradores en la Ley de Compañías.- **QUINTA. DISOLUCIÓN Y**
21 **LIQUIDACION.-** Artículo Catorce. Norma general.- La compañía se
22 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la
23 Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
24 corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **SEXTA.- APORTES.-** A
25 continuación se elabora el cuadro demostrativo de la suscripción y
26 pago del capital social tomando en consideración lo dispuesto por la
27 Ley de Compañías. Además se indica, que el capital se paga en su

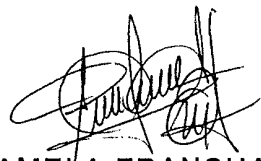
1 totalidad por los socios y de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO U.S.D.	CAPITAL PAGADO U.S.D.	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
PAMELA FRANSUA JÁCOME SALAZAR	200	200	200	50%
SANTIAGO ANDRÉS VÁSCONEZ LEÓN	200	200	200	50%
TOTAL	400,00	400,00	400	100%

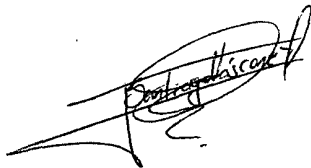
2 **SEPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para el presente periodo se
3 designa como Gerente General de la compañía al señor SANTIAGO ANDRES
4 VASCONES LEON Y como Presidente a la señorita PAMELA FRANSUA JACOME
5 SALAZAR, quienes ejercerán las atribuciones que les corresponden según lo determinado
6 en los estatutos.-**OCTAVA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Los comparecientes
7 por sus propios y personales derechos, bajo juramento declaran la validez de todo el
8 contenido de la presente escritura pública.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los
9 contratantes acuerdan autorizar al señor abogado Edwin Ortiz, para que a su nombre solicite
10 al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente
11 escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
12 instrumento. Usted Señor Notario díguese agregar las demás cláusulas necesarias para el
13 perfeccionamiento del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA (Firmado)**
14 por el Abogado Edwin Israel Ortiz Velastegui, con matrícula profesional número diecisiete
15 guion dos mil trece guion trescientos noventa y ocho del Foro de Abogados. Para la



1 celebración de la presente escritura pública se observaron los
2 preceptos legales del caso, y, leída que les fue íntegramente
3 la presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario,
4 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
5 doy fe.-

6
7 

8
9 PAMELA FRANSUA JÁCOME SALAZAR
10 C.C. 1714211214.

11
12 

13
14
15 SANTIAGO ANDRÉS VÁSCÓNEZ LEÓN
16 C.C. 171865478-1

17
18 

19
20 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
21 NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
22
23
24
25
26
27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171421121-4

APellidos y Nombres
JACOME SALAZAR
PAMELA FRANSUA

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
CHAMPICRUZ

Fecha de Nacimiento 1999-07-23
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado Civil Soltera




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Padre
JACOME EDISON PATRICIO

Apellidos y Nombres de la Madre
SALAZAR TERESA MARGARITA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-04-18

Fecha de Expiración
2021-04-18

VM443V4442




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009 - 0073
NÚMERO DE CERTIFICADO

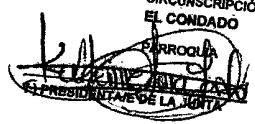
1714211214
CÉDULA

JACOME SALAZAR PAMELA FRANSUA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

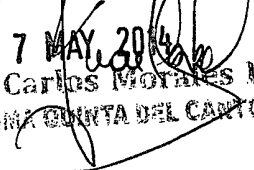
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
EL CONDADO
PARROQUIA 1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

27 MAY 2014
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



0006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171865478-1**

VASCONCZ LEON SANTIAGO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO BINALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO: **1987-04-14**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Soltero**



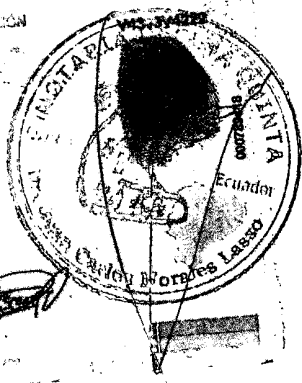

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIONAL EDUCACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VASCONCZ NELSON OSWALDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LEON ANA PATRUCIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-10-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-10-14**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0272 NÚMERO DE CERTIFICADO

1718654781 CÉDULA

VASCONCZ LEON SANTIAGO ANDRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO LA CONCEPCION 3
CANTON ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, **27 MAY 2014**

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 16/05/2014
Mediante comprobante No.- 3151194381, el (la) Sr. (a) (ita): PAMELA FRANSUA JACOME SALAZAR
Con pasaporte de Identidad: 1714211214, consignó en este Banco la cantidad de: 400 DOLARES
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: SANPAM-TOUR
AGENCIA DE VIAJES que actualmente se encuentra cumpliendo
los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

P

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	PAMELA FRANSUA JACOME SALAZAR	1714211214
2	SANTIAGO ANDRES VASCONEZ LEON	1718654781
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	
\$ 200	usd
\$ 200	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd

TOTAL

\$ 400,00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente

Andrea Izquierdo Vera
Ejecutivo de Servicios
República

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



0007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7632705
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1721233326 JACOME SALAZAR MARIA BELEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/05/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SANPAM-TOUR AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7632705

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/06/2014 4:03:23 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

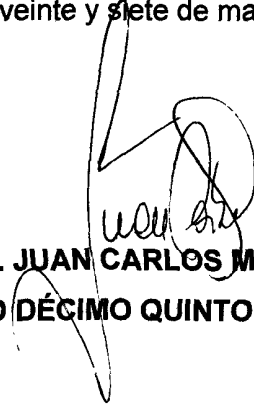
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Stefania Luzuriaga B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA SANPAM-TOUR AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. Otorgada por PAMELA FRANSUA JACOME SALAZAR Y SANTIAGO ANDRES VASCONEZ LEÓN, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de mayo del dos mil catorce.




DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





0008

TRÁMITE NÚMERO: 38450

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24411
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2156
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714211214	JACOME SALAZAR PAMELA FRANSUA	Quito	SOCIO	Soltero
1718654781	VASCONEZ LEON SANTIAGO ANDRES	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SANPAM-TOUR AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- DM: P Y GG; 5 AÑOS.- RL: GG.
--

0009

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

0010

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SANPAM-TOUY	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		SP TOUY	
DOMICILIO LEGAL OEA RIO TULIPE N 70166 PD CSE Y machala conjunto "El Prado"			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: Cotacallao	BARRIO: Mena del Hierro	CIUDADELA:	
CALLE: Rio Tulipe	NÚMERO: N 70166	INTERSECCIÓN/MANZANA: Machala	
CONJUNTO: El Prado	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL: 170310	TELÉFONO 1: 2496 686	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: santo.vasquez.leon@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: pamel.jacome.salazar@gmail.com	
CELULAR: 0992742341	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: dos cuadras arriba del centro de salud Mena del Hierro			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Santiago Andres Vasquez Leon			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171865478-1			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

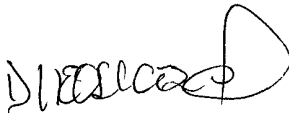
Quito, 18 de julio de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Quito – Pichincha
PRESENTE.-

De mi consideración:

Yo, NELSON OSWALDO VASCONEZ ZARATE, con Cédula de Ciudadanía No. 020036942-9, en calidad de propietario del local comercial, autorizo a SANPAM – TOUR AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., para que realice de manera gratuita su actividad comercial en la dirección OE11 RIO TULIPE N70166 PB CS5 Y MACHALA, Cantón Quito, Provincia Pichincha, cuyo local es de mi propiedad, para lo cual adjunto la planilla respectiva en la que consta el nombre.

Atentamente



NELSON VASCONEZ ZARATE
Propietario
C.C. 020036942-9

0012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEMILACIÓN

CÉDULA DE N. 020036942-9

CITADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VASCONEZ ZARATE
NELSON OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACOLLAO
FECHA DE NACIMIENTO
1992-07-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA PATRICIA
LEON GONZALEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASCONEZ NELSON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZARATE GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

ESTADO
CASADO

FORMA DEL COTACOLLAO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Electronet - Cédula de Identificación
020036942-9 699 - 0306

VASCONEZ ZARATE NELSON OSWALDO
QUITO
COTACOLLAO
COTACOLLAO
DUPLICADO USD: 9
DELEGACION PROVINCIAL DE BOLIVAR - 000107
3313725 23/06/2014 12:30:35

3313725

Factura No. 001-006-002847234
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015
Fecha de Emisión: 16/05/2014

No. de Control: 74743208-22
Valor a pagar: 34.13
Fecha de Vencimiento: 02/06/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 747432-4 VASCONEZ ZARATE NELSON O
Código Único Eléctrico Nacional: 1400747432 Cédula / R.U.C.: 0200369429 Código Postal: 170318
Dirección servicio: OE11 RIO TULIPE N70196 PB CS5 N70 MACHALA CONJ HAB EL PRADO
Plan/Geocódigo: 24 20-52-064-3820 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 16/05/2014
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - COTOCOLLOA
Dirección notificación: Domicilio 1

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 37274B15-CON-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 11/04/2014 Hasta: 13/05/2014 Días Facturados: 32 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	40626.00	40346.00	280	KWh	21.62

VALOR CONSUMO: 21.62
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO. 2.30
I.V.A.(0%) 0.00

SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 25.33
SERV.ALUM.PUB 2.19

SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 2.19
TOTAL SE Y AP (1): 27.52

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2): 0.00



3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	4.91
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		6.61

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	27.52
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	6.61
TOTAL (1 + 2 + 3):	34.13

Pagar hasta: 02/06/2014

ORIGINAL - USUARIO

0013
La Energía ya es de todos!

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171421121-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
JACOME SALAZAR
PAMELA FRANSUA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAMPORUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JACOME EDISON PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR TERESA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-18

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DEL CEDULANTE





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009
009 - 0073
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714211214
CÉDULA
JACOME SALAZAR PAMELA FRANSUA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CONDADO
1
ZONA
1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTILLA



